

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7897 *BENTELER STEEL TUBE IBÉRICA, S.L., UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BENTELER TUBOS Y MAQUINARIA, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación con los artículos 42 y 52 del mismo texto legal, se hace público que el socio único de Benteler Steel Tube Ibérica, S.L., Unipersonal (anteriormente denominada Benteler Distribución Ibérica, S.L.) adoptó el 28 de julio de 2016 la decisión de aprobar la fusión por absorción, siendo Benteler Steel Tube Ibérica, S.L., Unipersonal (anteriormente denominada Benteler Distribución Ibérica, S.L.) la Sociedad Absorbente y Benteler Tubos y Maquinaria, S.A. Unipersonal la Sociedad Absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, subrogándose la misma, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de la Absorbida. Todo ello conforme a los términos del Proyecto Común de Fusión, redactado por los órganos de administración de ambas sociedades en fecha 6 de junio de 2016, sin que proceda aumento de capital en la sociedad absorbente de conformidad en lo previsto en el artículo 49, por remisión del artículo 52, al tratarse de un supuesto asimilado a la fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, ni la elaboración del informe de administradores y expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión, y sirviendo de base a la operación los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2015.

Por tratarse de una decisión adoptada en los términos del artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, el acuerdo de fusión ha podido adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, en especial el Proyecto de Fusión.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2016. Se hace constar que todos los socios/accionistas y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión en el domicilio social de Sociedad Absorbente.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Barcelona, 28 de julio de 2016.- Los Administradores Mancomunados.

ID: A160048706-1